

**DESIGNA MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD
CIVIL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA

Nº 6800/133

SANTIAGO, 25 ENE 2019

V I S T O:

- a) Los artículos 1, 4, 6 y 7; 8 inciso segundo; y 19 números 12º y 14º de la Constitución Política de la República.
- b) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- c) La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
- d) La Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- e) La Resolución Ministerial Exenta Nº 9069, de fecha 11 de noviembre del 2014, que aprueba Resolución Ministerial de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y Deroga Resolución Ministerial que indica.
- f) Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) Resolución Exenta Nº 8290, del 19 de diciembre de 2016, Aprueba Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
- h) La Resolución Ministerial Exenta Nº 6800/4653, de fecha 14 de septiembre de 2018, que incorpora el artículo 18 bis en el Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, establece vigencia del actual consejo y regula la posibilidad de repostulación de las organizaciones.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando el Título IV sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
2. Que, el artículo 74 de la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que los órganos de la Administración del Estado deberán conformar consejos de la sociedad civil y las características que deben tener éstos últimos.
3. Que, el artículo 14, de la Resolución Ministerial Exenta Nº 9069, de fecha 11 de noviembre de 2014, dispone lo siguiente: "Habrà al menos un Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Defensa Nacional, el que tendrá un carácter consultivo, estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de los órganos regidos por la presente resolución".
4. Que, mediante Resolución Exenta Nº 8290, del 19 de diciembre del 2016, se aprobaron los siguientes reglamentos del Consejo de la

Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional: Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; Reglamento Electoral del Consejo de la Sociedad Civil; Reglamento Registro de Organizaciones del Consejo de la Sociedad Civil y Reglamento de Sala del Consejo de la Sociedad Civil.

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 bis del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, el actual Consejo tiene una vigencia de 3 años, debido a que es la primera constitución de dicho mecanismo de participación ciudadana en esta Secretaría de Estado.

6. Que, atendida la proximidad del término de la vigencia del actual Consejo de la Sociedad Civil, esta Secretaría de Estado, ejecutó el proceso de elección del nuevo consejo entre los días 08 de octubre y el 06 de diciembre del presente año.

7. Que, como resultado del proceso de elección, se registraron 23 organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, y se inscribieron 15 candidaturas para postular al cargo de Consejero. Finalmente, resultaron electos consejeros los representantes de 11 de las organizaciones registradas.

8. Que, el consejo de la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 bis del Reglamento de Elecciones del Consejo de la Sociedad Civil, tendrá una vigencia de 2 (dos) años, comenzando ésta en el mes de enero de 2019.

RESUELVO:

1. DESÍGNESE, a las siguientes organizaciones y a sus representantes, como miembros del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional:

Nº	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
1	Asociación Chilena de Operadores de Helicópteros.	Loreto Moraga Guerrero
2	Asociación Gremial de Oficiales de la Armada en Retiro.	Alejandro Eduardo Armstrong De Aguirre
3	Centro de Ex Cadetes y Oficiales de la Fuerza Aérea "Águilas Blancas"	Erick Espinoza Berdichevsky
4	Círculo de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas "General Adolfo Silva"	Joaquín Pinto López
5	Confederación de Pensionados y Montepíos de la Defensa.	Ricardo Del Transito Sepúlveda González
6	Cuerpo de Oficiales Superiores en Retiro de las Fuerzas Armadas COSUR.	Enrique Fernando Cordovez Pérez
7	Escuadrón de Caballería Blindada Tradicional "Efraín Medel Alarcón"	Carlos Patricio Carrión Soto
8	Primera Iglesia Metodista Pentecostal.	Eduardo Duran Castro
9	Fundación Centro de Estudios de la Defensa.	Jaime Andrés Riquelme Castañeda
10	Asociación Chilena de Voluntarios.	Daniel Oyarzun Valdivia
11	Instituto de Investigaciones Histórico Aeronáuticas de Chile.	Norberto Pablo Traub Gainsborg

2 REMÍTASE copia de la presente resolución, por la Unidad de Participación Ciudadana, a las organizaciones designadas miembros del Consejo de la Sociedad Civil, a través del correo electrónico ingresado en la base de datos del Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Defensa Nacional.

3 NOTIFÍQUESE la presente resolución a las organizaciones designadas en la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ALBERTO ESPINA OTERO
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

PUM/ADM/mam

Distribución:

1. SS.DEF
2. SS.FF.AA
3. EMCO
4. ANEPE
5. DGMN
5. CAPREDENA
7. DGAC
3. DEFENSA CIVIL
3. AS.JUR GMDN
10. Unidad de Participación Ciudadana
11. GMDN (Archivo)